



P 1761

641

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 DIC 2015

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la distribución en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", por la suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) del Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar" al Grupo 5 "Transferencias", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";-----

CONSIDERANDO: que es necesario distribuir la partida autorizada al Grupo 5 "Transferencias" a efectos de la correcta imputación de los convenios que se aprueben; ----


ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; --

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Distribúyase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 000 "Funcionamiento", Programa 481 "Política de Gobierno", del Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar" la suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) al Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales" o al objeto del mismo grupo que sea necesario a efectos de financiar los convenios que se aprueben, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/08001/01285